

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 35 -IETSI-ESSALUD-2023**

Lima,

20 MAR 2023

**VISTO:**

El Informe N° 11-DIS-IETSI-ESSALUD-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, elaborado por la Dirección de Investigación en Salud del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI);

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud";

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el IETSI es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual establece en su artículo 17, incisos a y e respectivamente, que la Dirección de Investigación en Salud tiene entre sus funciones "Formular y proponer políticas, normas, lineamientos, metodologías, programas e iniciativas de investigación en salud y su regulación en ESSALUD" y "Diseñar e implementar estrategias para el incremento de la producción de investigaciones en salud a ser desarrolladas por ESSALUD y su publicación en revistas científicas de reconocimiento internacional";

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 09-IETSI-ESSALUD-2019, se aprueba la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 "Directiva que Establece el Procedimiento para el Desarrollo de Mentorías de Investigación en Salud", en donde se define a la mentoría en investigación como la relación de desarrollo personal de conocimientos en investigación científica, en el cual una persona con mayor conocimiento o más experiencia en investigación, designada como asesor o mentor, orienta y apoya al investigador o mentoreado que desea elaborar un protocolo de investigación o publicar su artículo científico en una revista indizada;

Que, con el objeto de reforzar las capacidades de investigación de los profesionales de la salud de EsSalud a través de una capacitación y asesoría personalizada, la Dirección de Investigación en Salud del IETSI lleva a cabo el "Programa para Asesoría Personalizada – Mentoría" en sus dos modalidades: Protocolos de Investigación y Publicaciones Científicas;



Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Investigación en Salud remite la propuesta de Bases de la Convocatoria del “Programa de Asesoría Personalizada – Publicaciones Científicas 2023”, el cual tiene por objetivo brindar mentoría a los profesionales del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para la redacción de artículos científicos originales para su posterior publicación en revistas científicas indexadas;

Que, en ese sentido, toda vez que el proyecto de Bases remitido se encuentra acorde con la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2019 V.01 y con las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia, corresponde proceder con la aprobación de las Bases propuestas;

En virtud de lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Investigación en Salud, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

#### SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, las Bases de la Convocatoria al “Programa de Asesoría Personalizada – Publicaciones Científicas 2023”, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.
3. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
4. **DISPONER**, que la Dirección de Investigación en Salud coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.



#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



.....  
-Dr. JUAN SANTILLANA CALLIRGOS  
Director del Instituto de Evaluación  
de Tecnologías en Salud e Investigación  
IETSI - ESSALUD

NIT 8296 23 25

## **BASES DE LA CONVOCATORIA AL "PROGRAMA DE ASESORÍA PERSONALIZADA - PUBLICACIONES CIENTÍFICAS 2023"**

### **I. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

---

Promover el desarrollo, incremento y calidad de las publicaciones científicas en ESSALUD a través del acompañamiento metodológico en la redacción de artículos científicos de los trabajadores de la institución mejorando los indicadores de producción científica de ESSALUD.

### **II. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

---

Brindar mentoría a los profesionales del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para la redacción de artículos científicos originales para su posterior publicación en revistas científicas indexadas.

### **III. BASE LEGAL**

---

- 3.1 Ley N° 27056. Ley de la Creación del Seguro Social de Salud ESSALUD.
- 3.2 Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en ESSALUD, sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- 3.3 Ley N° 26842. Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 3.4 Ley N° 28613. Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 3.5 Ley N° 28303. Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.6 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).
- 3.7 Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 05-IETSI-ESSALUD-2016, que aprueba la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2016 "Directiva que regula la utilización del fondo para el desarrollo de la investigación en salud – EsSalud".
- 3.8 Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 046-IETSI-ESSALUD-2019 que aprueba la Directiva N° 003-IETSI-ESSALUD-2019 "Directiva que regula el Desarrollo de la Investigación en Salud".
- 3.9 Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 24-IETSI-ESSALUD-2023, que aprueba las doce (12) líneas de Investigación en Salud, priorizados por ESSALUD, para el período 2023-2025.
- 3.10 Directiva del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 001IETSI-ESSALUD-2019 V 01, que establece el Procedimiento para el Desarrollo de Mentorías de Investigación en Salud.



#### IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las bases del "Programa de Asesoría Personalizada - Publicaciones Científicas 2023", está dirigida a trabajadores de ESSALUD asistenciales o administrativos, independientemente de su tipo de relación laboral (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo 728 o Decreto Legislativo N° 1057 - Contratación Administrativa de Servicios),

#### V. ASPECTOS GENERALES

##### Definiciones operativas

- 5.1. **ESSALUD:** Seguro Social de Salud del Perú.
- 5.2. **IETSI:** Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación.
- 5.3. **DIS:** Dirección de Investigación en Salud.
- 5.4. **CIEI:** Comité Institucional de Ética en Investigación, comité del órgano de ESSALUD constituido por profesionales de diversas disciplinas y al menos un miembro de la comunidad, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación.
- 5.5. **IEAI:** Instancia Encargada del Área de Investigación.
- 5.6. **Investigador principal:** Persona que lidera al equipo de investigación y está encargada de la concepción o creación de la propuesta de investigación, la gestión del proyecto y la difusión de sus resultados. Cuando labora en el órgano donde se desarrolla el estudio, es el responsable ante el CIEI, la IEAI y la gerencia o dirección.
- 5.7. **Coinvestigadores:** Investigadores pertenecientes al equipo de un estudio de investigación que participan en la elaboración de una propuesta de investigación y/o desarrollo de la misma. Comparten la responsabilidad del desarrollo del estudio con el investigador principal. Pueden ser o no personal de ESSALUD.
- 5.8. **Mentoría en investigación:** Relación de desarrollo personal de conocimientos en investigación científica, en el cual una persona con mayor conocimiento o más experiencia en investigación, designada como asesor o mentor, proporciona las herramientas necesarias durante el proyecto de investigación. Esta se realiza en varias sesiones y de acuerdo a un plazo definido.
- 5.9. **Mentor:** Asesor en investigación que realiza la actividad de mentoría a los investigadores que necesitan apoyo en el proceso de desarrollo de una investigación.
- 5.10. **Mentoreado:** Investigador que solicita apoyo de un mentor para la realización de su protocolo de investigación o artículo científico.
- 5.11. **Revista científica:** Publicación periódica que reúne artículos originales de investigación y de difusión del conocimiento científico. Generalmente son revisadas por pares (arbitraje) dentro de la comunidad científica, en un intento de asegurar un mínimo de estándares de calidad, así como validez científica. Poseen, asimismo, su política editorial estableciendo el tipo de acceso a la revista (libre o suscripción) y las instrucciones a los autores que desean publicar en la revista.



- 5.12. Integridad científica:** Resultado de la adhesión a valores y buenas prácticas para conducir y aplicar en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría.
- 5.13. Artículo científico:** Trabajo de investigación publicado en una revista científica con el objetivo de difundir de manera clara, objetiva y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre una determinada área del conocimiento científico, tecnológico y/o innovador.
- 5.14. Sesión:** Actividad de mentoría entre el asesor o mentor y el investigador mentoreado que se realiza en un día determinado.
- 5.15. Consentimiento informado:** Es un proceso mediante el cual, se proporciona información a un potencial participante sobre un estudio de investigación, se aclaran sus dudas y se llega a la aceptación para participar en un estudio de investigación. Este debe ser un proceso continuo, que se inicia con la primera entrevista con el participante y concluye cuando el investigador presenta los resultados del estudio a los participantes del mismo, sea en forma individual o en grupo.
- 5.16. Autoría de una publicación:** Se considera como autor de una publicación a aquel investigador que cumple con los cuatro criterios siguientes (Comité Internacional de editores de revistas médicas):
- Haber aportado una contribución relevante a la concepción o diseño del proyecto, o a la recopilación, análisis o interpretación de los datos.
  - Redactar el artículo o revisarlo críticamente y aportar contenido intelectual importante.
  - Aprobar la versión a ser publicada y
  - Aceptar rendir cuentas por todos los aspectos de estudio y garantizar que cualquier cuestionamiento relacionado a la exactitud o integridad de alguna parte del estudio sea investigado o resultado de manera apropiada.
- La autoría de una investigación depende del tipo de contribución realizada a la investigación y al artículo científico a ser publicado y lo de la profesión, posición jerárquica, ni relación laboral.
- 5.17.** La solicitud de participación e inscripción en esta convocatoria, podrá ser realizada por el investigador principal, quien será el que reciba la mentoría.
- 5.18.** Un postulante podrá presentarse con una (1) de las modalidades de las mentorías, así como un postulante podrá presentar una (1) propuesta de artículo científico.
- 5.19.** Están excluidos de participar en esta convocatoria los profesionales que hayan recibido previamente mentoría en la misma modalidad (publicaciones) a la que postulan y no hayan cumplido con la publicación de la misma.
- 5.20.** Los investigadores participantes (investigador principal o autor corresponsal) deberán estar inscritos, al momento de la postulación, en el CTI Vitae del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y código ORCID.
- 5.21.** En el caso de manuscritos, el investigador debe obtener la base de datos con el listado de variables y el diccionario de base de datos de la investigación propuesta.



## VI. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El expediente a presentar será virtual y debe incluir:

- 6.1. **Carta de aprobación por parte del CIEI.** El investigador deberá tener el protocolo de investigación aprobado por el Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) de la institución al momento de la postulación.
- 6.2. **Copia del protocolo de investigación** aprobado por el CIEI en formato PDF (protocolo sellado y firmado por el CIEI).
- 6.3. **Listado de variables y diccionario de bases de datos** (Formato Excel) con las que se trabajó la investigación.
- 6.4. El investigador principal/autor corresponsal deberá adjuntar la documentación por el formulario de inscripción: <https://redcap.link/publicaciones2023-1> el cual debe estar debidamente llenado y firmado.
- 6.5. Una vez presentado el expediente completo, se programará una entrevista virtual con los postulantes para la presentación de la base de datos en formato Excel (listado de variables y diccionario de base de datos).
- 6.6. En caso de no presentar la documentación requerida completa o se presenten en forma incorrecta y fuera de la fecha límite, el o la postulante será inmediatamente descalificado(a), sin opción a evaluación del expediente.



## VII. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES Y CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

- 7.1. Los expedientes deberán ser presentados a más tardar el último día de la convocatoria. La recepción de expediente será de acuerdo al cronograma establecido, siendo la fecha y hora límite para su entrega el día 4 de abril del 2023 a las 11:59 horas. Los expedientes enviados después de la fecha y hora límite no serán considerados en el concurso.
- 7.2. Se publicará la lista de beneficiarios en la página web del IETSI ([www.essalud.gob.pe/ietsi/](http://www.essalud.gob.pe/ietsi/)). Asimismo, se enviará la lista de beneficiarios a cada uno de los postulantes seleccionados al programa vía correo electrónico.
- 7.3. Una vez elegidas las 8 (ocho) propuestas se les asignará un mentor de la DIS.



### CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Recepción de expedientes	Hasta el 4 de abril del 2023
Entrevista virtual para la presentación de base de datos	Del 6 al 7 de abril del 2023
Evaluación de expedientes seleccionados	Del 5 de abril al 10 de abril del 2023
Publicación de resultados finales	Hasta el 12 de abril 2023

Inicio de mentoría - Sesión introductoria	19 de abril del 2023
Término de mentoría	14 de junio del 2023
Presentación final	21 de junio del 2023

### VIII. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES:

- 8.1. La evaluación de los expedientes y valoración estará a cargo de la Dirección de Investigación en Salud del IETSI (DIS), que verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la veracidad de la información enviada.
- 8.2. Lo cupos de la mentoría serán limitados. La DIS elegirá ocho (8) potenciales manuscritos de investigación para la redacción y publicación de artículos científicos originales, de acuerdo a la disponibilidad de profesionales investigadores en el IETSI.
- 8.3. La evaluación y valoración se realizará de acuerdo a los criterios especificados en la siguiente tabla:

Factores a evaluar	Criterios	Puntaje
Tipo de artículo	Artículo original	2
	Serie de casos	1
	Otros	0
Tema de investigación	Abarca un subtema de investigación prioritario de ESSALUD (ref. la lista de prioridades DIS más prioridades institucionales)	3
	Abarca un tema de investigación prioritario de ESSALUD	2
	No abarca ni tema ni pregunta de investigación prioritario de ESSALUD (ref. la lista de prioridades DIS más prioridades institucionales)	1
Aplicabilidad	Los resultados podrán ser utilizados como evidencia en la institución/ mejorar problemas sanitarios de los asegurados	SÍ NO
		2 1
Cursos de investigación	Participo en el Programa de Formación Científica: Redacción de Protocolos de investigación o Manuscritos científicos	2



Estado actual del análisis de datos	Cuenta con análisis preliminar (tablas y/o gráficos)	2
	Cuenta con análisis preliminar, pero no envió información	1
	No cuenta con análisis preliminar	0
Total (máximo)		11

**8.4.** De las propuestas elegidas, al menos el 40% de los cupos serán asignados a las Redes Asistenciales fuera de Lima y Callao.

## X. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Se publicará la Resolución de la lista de postulantes seleccionados para ingresar al "Programa de Asesoría Personalizada: Publicaciones Científicas 2023" en la página web del IETSI. Asimismo, se comunicará vía correo electrónico los resultados de la convocatoria a los postulantes seleccionados.

## XI. DEL PROCESO DE MENTORÍA

- 11.1.** Una vez elegidas las ocho (8) propuestas de manuscritos se les asignará un mentor de la DIS.
- 11.2.** El proceso de mentoría iniciará con una sesión conjunta introductoria virtual del programa, para todos los investigadores seleccionados durante un día, en una fecha estipulada en el cronograma, en el que se les impartirán los conceptos básicos de investigación y aspectos regulatorios. Así mismo se les presentará al mentor que los acompañará durante el proceso.
- 11.3.** Las sesiones personalizadas de mentoría, entre el mentor asignado y el postulante seleccionado, serán virtuales y consistirá en un total de cinco (05) sesiones, las cuales serán organizadas del siguiente modo:

N° Sesión	Temas	Fecha Inicio	Fecha Fin
1ra Sesión	Introducción, materiales y métodos.	19 de abril, 2023	25 de abril, 2023
2da Sesión	Resultados, tablas y gráficos	26 de abril, 2023	2 de mayo, 2023
3ra Sesión	Redacción de resultados	3 de mayo, 2023	16 de mayo, 2023
4ta Sesión	Discusión y conclusiones	17 de mayo, 2023	30 de mayo, 2023



5ta Sesión	Resumen, referencias bibliográficas, búsqueda y publicación en una revista científica indizada	31 de mayo, 2023	14 de junio, 2023
Presentación final		21 de junio del 2023	

- 11.4. Las sesiones serán virtuales y las fechas específicas se establecerán previo acuerdo entre el investigador y el mentor dentro de las semanas estipuladas.
- 11.5. La mentoría será cancelada si el investigador mentoreado se ausenta en dos o más sesiones sin causa justificada y se comunicará a su jefe inmediato superior.
- 11.6. El investigador hará llegar al mentor el avance del artículo en elaboración, al día siguiente de la fecha de cada sesión, de acuerdo al cronograma de las sesiones establecidas en el ítem anterior. El investigador se compromete a realizar todos los procesos y actividades que sean necesarios hasta la publicación del manuscrito en una revista indexada.

## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**Primera.** - Con la presentación de sus postulaciones, los investigadores postulantes aceptan lo establecido en las bases de la convocatoria, sometiéndose a su contenido.

**Segunda.** - Los investigadores postulantes son responsables de la veracidad y originalidad de la información presentada. En caso de presentar: plagio de información en la propuesta del manuscrito (sea texto, imágenes, resultados de laboratorio u otros), así como, en los datos personales y laborales, se dará por cancelada la mentoría y se reportará el caso al CIEI del órgano y a la Gerencia del Establecimiento de Salud donde labora el o la investigador(a).

**Cuarta.** - Los aspectos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Dirección de Investigación en Salud del IETSI.

